



MODIFICA Y FIJA TEXTO REFUNDIDO DE LA POLÍTICA DE SOSTENIBILIDAD

RECTORÍA

D.U.Nº 75-2025

Santiago, 11 de agosto 2025

TENIENDO PRESENTE:

1. Que la Universidad Andrés Bello ha realizado modificaciones en su estructura organizacional que implican, entre otros, cambios en las denominaciones de algunas unidades, por lo que es necesario efectuar las adecuaciones pertinentes en las políticas y reglamentaciones existentes.
2. Que, asimismo, considerando el contexto nacional actual, la Universidad ha estimado oportuno incorporar el concepto de “adaptación al cambio climático” en la Política de Sostenibilidad, con el objetivo de visibilizar y profundizar el trabajo institucional en materia de resiliencia ante efectos adversos externos como sequías hidrológicas, seguridad hídrica urbana, inundaciones, olas de calor, incendios forestales, entre otros.
3. La acordado por la Junta Directiva, en sesión del 19 de junio de 2025.

VISTOS: Las atribuciones que me otorga la reglamentación vigente, y en particular la facultad de dictar los decretos que sean necesarios para la Institución, contemplada en el literal i) del artículo 4º del Reglamento General de la Universidad Andrés Bello.

D E C R E T O

Fíjese el siguiente texto refundido de la Política de Sostenibilidad:

POLÍTICA DE SOSTENIBILIDAD

TÍTULO I: FUNDAMENTOS, PROPÓSITO Y ALCANCE

Artículo 1º. Fundamentos

La Universidad Andrés Bello entiende la Sostenibilidad como un desarrollo que satisface las necesidades del presente sin comprometer la capacidad de las futuras generaciones, garantizando el equilibrio entre el crecimiento económico, el cuidado del medio ambiente y el bienestar social.

Este concepto se expresa como una construcción colectiva que promueve que el ser humano y otras formas de vida florezcan de manera perpetua en el planeta. La Universidad impulsa la sostenibilidad de manera transversal a través de su gobernanza, cultura y gestión universitaria, docencia e investigación, responsabilidad social y vinculación con el medio.

En coherencia con el contexto actual y los variados desafíos globales, la Universidad ha decidido incorporar explícitamente el enfoque de “adaptación al cambio climático”, con el fin de fortalecer su capacidad de resiliencia frente a amenazas como sequías hidrológicas, inundaciones urbanas, inseguridad hídrica, olas de calor, incendios forestales, entre otros.

Asimismo, la Universidad reconoce que su quehacer institucional genera impactos positivos —como la formación de profesionales y la generación de conocimiento— y también efectos potencialmente adversos (emisiones, residuos, uso de recursos), que deben ser gestionados ética y sosteniblemente, con enfoque de mejora continua.

Además, y en coherencia con su compromiso con el desarrollo sostenible, la Universidad incorpora transversalmente el enfoque de equidad y respeto por la diversidad, promoviendo la participación, acceso y beneficio para toda la comunidad universitaria, sin distinción de origen, género, condición o contexto sociocultural y respetando a las personas.

Artículo 2°. Propósito

El propósito de esta política es definir el conjunto de directrices y declaraciones que orientan el diseño, sensibilización, desarrollo, promoción y evaluación de la sostenibilidad a nivel institucional, asegurando su transversalización en todos los ámbitos del quehacer universitario.

Artículo 3°. Alcance

La presente política es aplicable a todas las sedes, jornadas, unidades administrativas y actores que integran la Universidad Andrés Bello. Compromete a autoridades, académicos, estudiantes y colaboradores en la promoción e implementación de acciones que fortalezcan la sostenibilidad desde una perspectiva integral.

TÍTULO II: PRINCIPIOS ORIENTADORES

Artículo 4°. Principios de la Sostenibilidad

Los siguientes principios son los que caracterizan nuestro compromiso con la Sostenibilidad a nivel institucional:

- i. **Principio de buenas prácticas e innovación sostenible.** La Universidad fomentará el aprendizaje institucional mediante la identificación, adaptación e implementación de buenas prácticas nacionales e internacionales en sostenibilidad. Asimismo, impulsará la generación de iniciativas innovadoras orientadas al desarrollo sostenible como parte de su cultura organizacional.
- ii. **Principio de gestión responsable de recursos.** La Universidad promoverá el uso eficiente, ético y sostenible de los recursos naturales y materiales a través de la implementación progresiva de estrategias de economía circular, incentivando patrones de producción y consumo responsables en todas sus operaciones.
- iii. **Principio de inclusión, diversidad y equidad.** La Universidad promoverá la elaboración, actualización e implementación de políticas, planes o estudios que integren temas que aborden la igualdad de trato, la diversidad y equidad en los diferentes contextos y condiciones socioculturales.
- iv. **Principio de cuidado del medio ambiente.** La Universidad velará por la protección, disminución y/o restauración de los impactos ambientales derivados de su quehacer institucional.

TÍTULO III: OBJETIVOS DE LA POLÍTICA

Artículo 5°. Objetivos institucionales de sostenibilidad

La Universidad Andrés Bello comprende que su quehacer institucional, en todas sus dimensiones, genera tanto impactos positivos —como la formación de profesionales, la generación de conocimiento y el desarrollo de vínculos con la sociedad— como también efectos potencialmente adversos, tales como emisiones de gases de efecto invernadero, generación de residuos peligrosos y no peligrosos, y consumo intensivo de recursos naturales, entre otros.

En este marco, la sostenibilidad se concibe como un eje transversal que debe permear todos los ámbitos de la gestión universitaria, no restringiéndose únicamente a la administración de campus o recursos, sino abarcando integralmente la gobernanza, la academia, la cultura institucional y la relación con el entorno.

Los objetivos institucionales de sostenibilidad se organizan en las siguientes dimensiones:

- i. **Gobernanza y seguimiento.** La Universidad contará con una estrategia de sostenibilidad clara, con encargados de su materialización, espacios de coordinación y participación que involucren a los distintos actores de la comunidad universitaria y mecanismos para el seguimiento, evaluación y difusión de los avances y logros en estas materias.
- ii. **Academia.** La Universidad fomentará en su comunidad el interés por la generación de conocimiento o participación en iniciativas y proyectos que permitan avanzar en las respuestas o soluciones a los problemas relacionados con el desarrollo sostenible.
- iii. **Cultura y gestión universitaria.** La Universidad mantendrá un diverso conjunto de iniciativas para la comunidad universitaria, que permita relevar la comprensión acerca de qué es la Sostenibilidad, cuál su importancia en el contexto actual y cómo cada uno puede aportar a la estrategia institucional.

Adicionalmente, la Universidad promoverá la instalación de buenas prácticas nacionales e internacionales en su gestión universitaria, implementando medidas de prevención, eficiencia y mitigación, mediante la gestión de: el agua y la energía, los residuos peligrosos y no peligrosos, la biodiversidad, el transporte, entre otros, para avanzar a la carbono neutralidad y la adaptación al cambio climático.

- iv. **Responsabilidad social y vinculación con el medio.** La Universidad mantendrá una interacción permanente y de mutuo beneficio con los principales actores sociales, públicos y privados definidos por la Institución, en espacios compartidos del entorno local, regional, nacional y/o internacional, en forma horizontal, bidireccional y sostenible.

Del mismo modo, la Universidad promoverá la participación de su Comunidad Universitaria en la discusión y/o construcción de mejores políticas públicas tanto a nivel local, regional o nacional.

TÍTULO IV: ORIENTACIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA

Artículo 6°. Gestión y responsabilidades

La Vicerrectoría de Vinculación con el Medio y Alumni será la responsable de la correcta difusión, implementación y evaluación de la Política de Sostenibilidad.

Artículo 7°. Recursos

La Universidad define a la Vinculación con el Medio como un área relevante y estratégica de su quehacer y, en consecuencia con ello, velará permanentemente por otorgar los recursos humanos, materiales y económicos suficientes que permitan la adecuada ejecución de sus actividades, programas y proyectos planificados, todo ello en el marco del Presupuesto Anual aprobado por la Junta Directiva.

Artículo 8°. Evaluación y mejora continua

La ejecución de la política se regirá por el Sistema de Aseguramiento Interno de la Calidad Institucional, aplicando indicadores de seguimiento y procesos de evaluación sistemática.

Anótese y Comuníquese,



PEDRO COVARRUBIAS BESA
SECRETARIO GENERAL



JULIO CASTRO SEPÚLVEDA
RECTOR